 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>PROYECTO</b>			
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

**PROYECTO DE ACUERDO N° 026 DE 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PORCENTAJE DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA FUNCIONAMIENTO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1625 DE 2013 Y 1454 DE 2011**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER,**

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Constitución Política, art 338, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1454 de 2011 y Ley 1625 de 2013 y,


**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 287 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley.
2. Que la Constitución Política de Colombia señala en el artículo 313, numeral 4 que son funciones del Concejo votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
3. Que el art 338 de CPN y el art 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el art 18 de la Ley 1551 de 2012 definen que corresponde a los Concejos Municipales establecer o reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas acorde a la ley.
4. Que el artículo 25 de la Ley 1454 de 2011 establece "En las áreas metropolitanas que se encuentren constituidas en la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, cada Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, expedirá el Acuerdo en el que se señalen las fuentes de los aportes a los que se compromete el respectivo Municipio con destino a la financiación de las funciones de la entidad, así como los porcentajes de dicha participación.
5. Que la Ley 1625 de 2013 establece en el art 28 "El patrimonio y rentas de las Áreas Metropolitanas estará constituido por: b) El porcentaje de los aportes de participación con destino a la financiación de las funciones de las Áreas Metropolitanas que establezcan los acuerdos municipales, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1454 de 2011.

PARAGRAFO 1º. Las tesorerías de cada municipio que conforma el Área Metropolitana o las entidades administradoras, según el caso, trasladarán mensualmente a esta, los recursos de que tratan los literales a) y b) dentro de los diez (10) días siguientes a su recaudo a la cuenta que se indique para tal efecto. Por retardo a estas obligaciones se devengarán intereses de mora del doce por ciento (12%) anual. El Tesorero Municipal que incumpla este precepto incurrirá en causal de mala conducta sancionada con destitución.

6. Que mediante Acta No. 013 del 4 de diciembre de 2013 en reunión de Junta del Área Metropolitana se acordó que los Alcaldes presentarían ante sus respectivos Concejos un proyecto de acuerdo a través del cual se fijará el porcentaje de los aportes con destino a la financiación del área, los cuales serían destinados al cumplimiento de las funciones de la entidad. El porcentaje propuesto corresponde al 2% del recaudo del impuesto predial unificado recaudado por cada uno de los Municipio miembros.

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>PROYECTO</b>			
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

7. Que conforme a la Ley 1625 de 2013, las disposiciones Metropolitanas son normas de carácter superior respecto a los actos administrativos municipales, lo que obliga a todos los miembros pertenecientes a las Áreas Metropolitanas.
8. Que mediante acta de COMFIS 032 de 13 DE DICIEMBRE de 2021. El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable.

En mérito de lo expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adóptese como porcentaje con destino al Área Metropolitana de Bucaramanga el dos por ciento (2%) del recaudo del impuesto Predial Unificado del Municipio de Floridablanca como participación para la financiación del funcionamiento, en su calidad de miembro de dicha entidad, para el cumplimiento de sus competencias y funciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** La administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, y la Secretaria de Hacienda tendrá en cuenta en su plan anualizado de caja y trasladará mensualmente los recursos al Área Metropolitana de Bucaramanga.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

Presentado por,

**TATIANA DEL PILAR TAVERA**

Alcaldesa (E) Dto. 474 del 9 de diciembre del 2021  
 Bajo Escritura pública. No 3468 de 2021 Notaria Primera de Floridablanca

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley


**APROBO: ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda

**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
 Secretario General

**TATIANA DEL PILAR TAVERA**  
 Secretaria Jurídica

ELABORO: **SANDRA LINDIANA CALDERON ALMEYDA**  
 P.U. Gestión de Presupuesto

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	02
<b>PROYECTO</b>			
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PORCENTAJE DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA FUNCIONAMIENTO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1625 DE 2013 Y 1454 DE 2011**

Señor presidente y Honorables Concejales miembros del Concejo Municipal de Floridablanca:

Me permito respetuosamente presentar a ustedes el PROYECTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PORCENTAJE DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA FUNCIONAMIENTO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE 1454 DE 2011 y LA LEY 1625 DE 2013, que tiene como finalidad cumplir con el mandato legal que estipula que los municipios que hacen parte del área metropolitana deben apoyar el financiamiento de la entidad con recursos que le permitan una administración eficiente.

De ahí que la parte normativa Que el artículo 25 de la Ley 1454 de 2011 establece "En las áreas metropolitanas que se encuentren constituidas en la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, cada Concejo Municipal a iniciativa del Alcalde, expedirá el Acuerdo en el que se señalen las fuentes de los aportes a los que se compromete el respectivo Municipio con destino a la Financiación de las funciones de la entidad, así como los porcentajes de dicha participación.

La Ley 1625 de 2013 establece en el art 28 "El patrimonio y rentas de las Áreas Metropolitanas estará constituido por: b) El porcentaje de los aportes de participación con destino a la financiación de las funciones de las Áreas Metropolitanas que establezcan los acuerdos municipales, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1454 de 2011.

Este proyecto en todos sus apartes se ajusta a la Constitución y a la Ley y les invito de manera respetuosa a respaldar esta iniciativa.

Atentamente,

**TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS**

Alcaldesa ( E)

Decreto 474 de 9/12/21

Escritura pública N° 3468 Notaria Primera de Floridablanca

**APROBO: ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda

**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
 Secretario General

**TATIANA DEL PILAR TAVERA**  
 Secretaria Jurídica

ELABORO: SANDRA LILIANA CALDERON ALMEYDA  
 P.U. Gestión de Presupuesto

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------



 <b>unidos</b> <b>avanzamos</b> ALCALDE MIGUEL MORENO	<b>CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GD- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Junio-2013
		<b>FECHA APROB</b>	Julio-29-2013
<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA  
SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que revisado el proyecto de acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PORCENTAJE DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA FUNCIONAMIENTO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1625 DE 2013 Y 1454 DE 2011** en el que se define un aporte para funcionamiento del 2% al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Efectuado el respectivo análisis, del cumplimiento de los indicadores para el estudio del proyecto se deduce que este proyecto es compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano plazo 2022-2032, cumple con los indicadores establecidos en la ley 1483 de 2011, ley 819 de 2003 y ley 2155 de septiembre 14 de 2021, que modifica el artículo 6° de la ley 358 de 1997.

Se expide a los CATORCE (14) días del mes de diciembre de 2.021. Con destino al concejo municipal

  
**ALBERTO BARON**  
 Secretario de Hacienda